

48

lacion y sin que para ello done la circunstancia  
de tener hechos recurros a los tribunales superio-  
res, ni aun a la R.<sup>a</sup> Persona por quanto la natu-  
raleza tan privilegiada del Fisco y el abono de la  
R.<sup>a</sup> Hacienda para reintegrar en todo tiempo lo que  
hubiere percibido sin correspondere en finicia con  
motivos suficientes a que no se detenga el pronto y  
efectivo pago; previniendo a dho. S.<sup>r</sup> Correg.<sup>or</sup> que si  
no bastaren los medios de atencion debe proceder  
a la execucion embargo y venta de bienes: y en  
su conseqüencia previene dha. Junta de partido  
se active la cobranza de los referidos debitos y  
que se ponga en la depositaria de el qualquiera  
cantidad que se haya cobrado hasta de presente,  
de que enterada esta Ciudad Acordó: se pase  
a dha. depositaria el caudal que haya en arca y  
el producto de la sal: en quanto a la nieve  
se dirija tertim.<sup>o</sup> a dho. officio y de este acuer-  
do a la Junta de Propios para que apronte  
el dro. de este ramo respectivo al año proximo  
venidero y que se haga saber a los Cab.<sup>os</sup> Comisarios  
que administraron este abasto en dho. año pre-  
sente a la mayor brevedad la cuenta de  
sus productos y gastos: y por lo respectivo a  
Utenilios y paja que se proceda a su cobran-  
za a cuyo fin se pase a la Junta tertim.<sup>o</sup>  
de dho. officio y de este acuerdo: y que se comente  
al S.<sup>r</sup> Corregidor Subdelegado

Sal.

En este Ayuntamiento se ha visto la carta de  
pago de los quarantamil y entregado a la

